



PROCESO EJECUTIVO
RADICADO: 680014189001- 2022-00029-00
DEMANDANTE CREDIVALORES - CREDISERVICIOS S. A
DEMANDADAS: MARIA ILCIA LIZARAZO GUERRERO
AUTO INTERLOCUTORIO No. 314 PONE EN CONOCIMIENTO
TRÁMITE: INSTANCIA

INFORME SECRETARIAL: Al despacho de la señora Juez, informando que el banco, POPULAR y BANCOLOMBIA ha dado respuesta a la orden de embargo ordenada por el Despacho sobre los dineros de la demandada MARIA ILCIA LIZARAZO GUERRERO. Para proveer. Bucaramanga 9 de mayo de 2022.
EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, nueve (09) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Se pone en conocimiento de la parte interesada, el contenido de la comunicación allegada por la siguiente entidad bancaria:

- **BANCO POPULAR y BANCOLOMBIA** allegan al correo electrónico del juzgado, oficios informando que la demandada **MARIA ILCIA LIZARAZO GUERRERO** identificada con CC 28.345.069 no tiene vínculo financiero con esas entidades, por lo cual no se ha tomado nota de la medida.

En consecuencia, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: PONER EN CONOCIMIENTO del interesado, los oficios remitidos por **BANCO POPULAR y BANCOLOMBIA** al correo electrónico del juzgado.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

Firmado Por:

Leysa Jhysneyde Bermeo Bautista

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgados 01 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5433e5c65dbd72001f6fe89342a9e59dfc3770777a460839ab4b8a9f8a928e49**

Documento generado en 09/05/2022 12:17:55 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>